



1380

DECRETO N°

TEMUCO,

20 SEP 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 07-09-2016; presentada por Centro Audiologico Integral Sociedad Anonima.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:


1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 09 OCTUBRE 2016
Rol	: 7-3143
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS RELACIONADOS CON LA AUDICION
Código Actividad	: 331.110
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: HOCHSTETTER N° 668
Nombre Del Contribuyente	: CENTRO AUDIOLOGICO INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA
Rut	: 76.004.615-9
Dirección Particular	: HOCHSTETTER N° 668
Nombre del Rep. Legal	: ESPINOZA ALSINA RAÚL
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 07-09-2016
Otorgación N°	: 120
Fecha	: 07.09.2016
Rol Avalúo	: 1442-2

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/xca

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 459 15.09.2016

1149 285